

Piccone, María Verónica (2019). Exposición en la *Jornada de Derecho Público Provincial*. Organizada por el IPPyG – UNRN. Tema Análisis de los fallos del Tribunal Electoral, Superior Tribunal de Río Negro y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. 9 y 10 de agosto de 2019.

Resumen:

El control de convencionalidad realizado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos está relacionado con el cumplimiento por parte de los Estados Parte de la Convención Americana de Derechos Humanos de los compromisos asumidos en esta materia. Sin embargo, resultan compatibles con la Convención un conjunto de sistemas políticos diversos, aunque la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en el Vigésimo Octavo Período Extraordinario de Sesiones –11 de septiembre de 2001, Lima, Perú– aprobó la Carta Democrática Interamericana.

Desde que se creó el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, los Estados miembros de la OEA han padecido regímenes políticos no sólo *de facto* sino también caracterizados como estados terroristas. En ese contexto, ¿tiene sentido preguntarse respecto de la naturaleza de la periodicidad de los cargos? ¿Es compatible admitir la reelección indefinida de los cargos con el llamado “control de convencionalidad”? Los interrogantes son explorados a partir de la jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Participación como panelista en el marco del PI UNRN 40-C-597 “***La doctrina del control de convencionalidad y su recepción por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y los tribunales de Río Negro***”.